



Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres

– Juanjuí

Acuerdo de Concejo Nro. 008-2020-MPMC-J

Juanjuí, 14 de enero de 2020.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL CÁCERES – JUANJUÍ;

VISTO:

El pedido del señor Alcalde de la Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres – Juanjuí, respecto la conformación de las Comisiones Permanentes del Consejo Municipal de la Provincia de Mariscal Cáceres para el presente año 2020, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades – Ley N° 27972, que refiere que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, que señala, **las municipalidades son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.** Y del artículo 26° de la misma Ley establece que, **la administración municipal se rige por los principios de legalidad economía, transparencia, simplicidad, transferencia, eficacia y eficiencia;**

Que, de conformidad con lo dispuesto por el artículo 88° del Reglamento Interno de Concejo, aprobado por Ordenanza Municipal N° 010-2015-MPMC-J, establece que **las Comisiones de regidores son órganos consultivos del Concejo Municipal cuya finalidad es realizar estudios, formular propuestas y proyectos de reglamentos de los servicios municipales respectivos y emitir dictámenes sobre asuntos de su competencia o que el consejo municipal le encargue y cuyo objetivo es materializar las funciones y atribuciones señaladas en el presente reglamento,** entendiéndose que el legislador ha establecido que la función principal es el estudio y análisis sobre determinados asuntos





Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres

– Juanjuí

Acuerdo de Concejo Nro. 008-2020-MPMC-J

acordes con las competencias municipales para formular dictámenes o informes que harán de conocimiento del Pleno del Concejo Municipal para su debate;

Que, las comisiones pueden ser ordinarias o especiales, y el artículo 108° del mismo cuerpo normativo (Reglamento Interno de Concejo), establece que las **Comisiones Ordinarias presentan informes para absolver consultas especializadas de asuntos acordes de su competencia, los cuales serán de bien fundamentados, precisos y breves** en concordancia con el artículo 120° de la norma en mención; determinándose que el legislador ha establecido que esta comisión es como un órgano de gestión, que se encargan de los asuntos relacionados con las competencias señaladas en la Ley Orgánica de Municipalidades, determinando, a su vez, sus funciones, y las **Comisiones Especiales presentan informes de investigación, de trabajo, protocolares, ceremoniales y de aquellas que se conforman para una finalidad específica y con un plazo prefijado de presentación;** estableciéndose que esta comisión se constituirá por Acuerdo de Consejo para asuntos específicos, determinándose con acuerdo de consejo el encargo y plazo de la comisión en concordancia con el artículo 119° del mismo cuerpo normativo citado;

Que, en Sesión Nro. 02 de fecha 14 de enero de los corrientes, el pleno de concejo con voto unánime, acordaron la ratificación de las Comisiones Permanentes del Consejo Municipal de la Provincia de Mariscal Cáceres, quedando conformado de la siguiente manera: **1.- Comisión Administración, Economía, Finanzas y Asuntos: Presidente: Yolanda Arévalo Velásquez; Miembro 1: Javier Alejandro Ichazo Del Águila; Miembro 2: Wilson Vásquez Saavedra; Secretario: Gerente de Administración y Finanzas; 2.- Comisión de Desarrollo Urbano Rural e Infraestructura Local: Presidente: Javier Alejandro Ichazo Del Águila; Miembro 1: Jack López Huamán; Miembro 2: Fernando Vela Tarazona; Secretario: Gerente de GIAT; 3 Comisión Promoción y Desarrollo Económico y Social: Presidente: Jack López**





Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres

– Juanjuí

Acuerdo de Concejo Nro. 008-2020-MPMC-J



Huamán; Miembro 1: Fernando Vela Tarazona; Miembro 2: Ernesto Chu Granados; Secretario: Gerente de Desarrollo Local: Gerente del Medio Ambiente y Servicios a la Ciudad; 5.- Comisión de la Mujer, Organización Sociales, Participación y Derechos Ciudadanos; Presidente: Fernando Vela Tarazona; Miembro 1: Yolanda Arévalo Velásquez; Miembro 2: Manuel Rodríguez Gleni; Secretario: Gerente de Desarrollo Social. Los mismos que deberán cumplir con los acuerdos en sesión, cumpliendo con idoneidad, responsabilidad y transparencia en uso de sus funciones. Asimismo, se acordó la modificación respecto a la Comisión de Prestación de Servicios Públicos Comunales y Conservación del Medio Ambiente y Ecología, quedando conformado de la siguiente manera: **PRESIDENTE: WILSON VASQUEZ SAAVEDRA; MIEMBRO 1: Miriam Elena Maza Asencio; miembro 2: César Pedro Rodríguez Tiznado; secretario: Gerente de Medio Ambiente y Servicios a la Ciudad;**



Estando a lo expuesto y de conformidad con lo dispuesto en el Art. 41° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972 y al amparo del Art. 63° del Reglamento Interno del Concejo, el Concejo Provincial de Mariscal Cáceres, **POR UNANIMIDAD;**

ACUERDA:



ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR, Las Comisiones Ordinarias de Consejo Municipal para el Año Fiscal 2020;

ARTÍCULO SEGUNDO.- RATIFICAR el Acuerdo de Concejo Nro. 002-2019-MPMC-J, de fecha 02 de enero de 2019, que **APRUEBA LA CONFORMACIÓN DE LAS COMISIONES PERMANENTES DEL CONSEJO MUNICIPAL DE LA PROVINCIA DE MARISCAL CÁCERES,** Comisiones que estarán conformadas de la siguiente manera para el ejercicio del año fiscal 2020:

1.- COMISIÓN ADMINISTRACIÓN, ECONOMÍA, FINANZAS Y ASUNTOS SOCIALES:

.- PRESIDENTE	:	YOLANDA ARÉVALO VELÁSQUEZ
.- MIEMBRO 1	:	JAVIER ALEJANDRO ICHAZO DEL AGUILA



Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres

- Juanjuí

Acuerdo de Concejo Nro. 008-2020-MPMC-J

- .- MIEMBRO 2 : WILSON VASQUEZ SAAVEDRA
- .- SECRETARIO : GERENTE DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

2.- COMISIÓN DE DESARROLLO URBANO RURAL E INFRAESTRUCTURA LOCAL.

- .- PRESIDENTE : JAVIER ALEJANDRO ICHAZO DEL AGUILA
- .- MIEMBRO 1 : JACK LOPEZ HUAMAN.
- .- MIEMBRO 2 : FERNANDO VELA TARAZONA.
- .- SECRETARIO : GERENTE DE GIAT.

3.- COMISIÓN DE PROMOCIÓN Y DESARROLLO ECONOMICO Y SOCIAL

- .- PRESIDENTE : JACK LOPEZ HUAMAN.
- .- MIEMBRO 1 : FERNANDO VELA TARAZONA.
- .- MIEMBRO 2 : ERNESTO CHU GRANADOS.
- .- SECRETARIO : GERENTE DE DESARROLLO ECONOMICO LOCAL.

5.- COMISIÓN DE LA MUJER, ORGANIZACIONES SOCIALES, PARTICIPACIÓN Y DERECHOS CIUDADANOS.

- .- PRESIDENTE : FERNANDO VELA TARAZONA.
- .- MIEMBRO 1 : YOLANDA AREVALO VELASQUEZ.
- .- MIEMBRO 2 : MANUEL RODRIGUEZ GLENI.
- .- SECRETARIO : GERENTE DE DESARROLLO SOCIAL.

ARTÍCULO TERCERO.- MODIFICAR la Comisión de Prestación de Servicios Públicos Comunales y Conservación Del Medio Ambiente, quedando conformado de la siguiente manera:

4.- COMISIÓN DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PÚBLICOS COMUNALES Y CONSERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE Y ECOLOGÍA

- .- PRESIDENTE : WILSON VASQUEZ SAAVEDRA.
- .- MIEMBRO 1 : MIRIAM ELENA MAZA ASENCIOS.
- .- MIEMBRO 2 : CESAR PEDRO RODRIGUEZ TISNADO.
- .- SECRETARIO : GERENTE DE MEDIO AMBIENTE Y SERVICIOS A LA CIUDAD.

ARTÍCULO CUARTO.- ENCARGAR al Secretario General de la Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres - Juanjuí, la distribución y/o notificación del presente Acuerdo de concejo a las oficinas correspondientes para su difusión y publicación.

REGÍSTRESE, CÚPLASE, NOTÍFIQUESE Y ARCHÍVESE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
MARISCAL CÁCERES - JUANJUÍ

Abog. Victor Raúl López Escudero

ALCALDE
DNI: 41933579





Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres

Juanjui

Acuerdo de Concejo Nro. 009-2020-MPMC-J

Juanjuí, 22 de enero de 2020.

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE MARISCAL CÁCERES

VISTO;

El pedido del señor Regidor Ing. Javier Alejandro Ichazo del Águila, quien solicita la autorización para la suscripción y otorgamiento de facultades para el convenio: Mejoramiento De los Servicios Educativos en la Institución Educativa N° 0397 - Sarita Colonia del Barrio la Victoria, Localidad de Juanjuí, Distrito de Juanjuí, Provincia de Mariscal Cáceres - San Martín, con código SNIP: 303768, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad con el artículo 194° de la Constitución Política del Perú concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades - Ley N° 27972, que refiere que la autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico, que señala, **las municipalidades son órganos de gobierno local que gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia.** Y del artículo 26° de la misma Ley establece que, **la administración municipal se rige por los principios de legalidad economía, transparencia, simplicidad, transferencia, eficacia y eficiencia;**

Que, según el Artículo 39° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972, **los Concejos Municipales, ejercen sus funciones de gobierno, mediante la aprobación de ordenanza y acuerdos;**

Que según el Artículo 41° de la citada Ley, establece que, los acuerdos son decisiones, que toma el concejo referidos a asuntos específicos del interés público, vecinal o institucional, que expresan la voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o Norma Institucional;

Que, en esa línea de ideas, el legislador ha establecido en el numeral 26 del Artículo 9° de la LOM, que es función del concejo Municipal de aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales;

Que, el numeral 23 del Artículo 20° de la misma norma en mención, ha establecido que es atribución del alcalde, celebrar



Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres

Juanjui

Acuerdo de Concejo Nro. 009-2020-MPMC-J

los actos, contratos y convenios necesarios para el ejercicio de sus funciones.

Que, en Sesión de Consejo Ordinaria N° 2 de fecha 22 de enero de Enero del presente año, el pleno de consejo con voto unánime, acordaron otorgarle facultades expresa al Señor Alcalde, para la firma del Convenio del Proyecto de inversión denominado: Mejoramiento De los Servicios Educativos en la Institución Educativa N° 0397 - Sarita Colonia del Barrio la Victoria, Localidad de Juanjuí, Distrito de Juanjuí, Provincia de Mariscal Cáceres - San Martín, con código SNIP: 303768;

Estando a lo expuesto y conforme a las facultades conferidas por los Artículos 9, 20, 39 y 41 de la Ley Orgánica de Municipalidades y por Resolución de Alcaldía N° 10-2020-MPMC-J, de fecha 20 de enero, que otorga facultades ejecutivas y políticas al Primer Regidor hábil; el Concejo Municipal después de debatir en sesión ordinaria número 2 de Concejo de fecha 22 de enero de 2020 y con el Voto por UNANIMIDAD y con dispensa de aprobación de acta;

SE ACUERDA:

ARTICULO PRIMERO.- OTORGAR, al Alcalde facultades expresas para la suscripción de Convenio de transferencia de recursos del Proyecto de Inversión: Mejoramiento De los Servicios Educativos en la Institución Educativa N° 0397 - Sarita Colonia del Barrio la Victoria, Localidad de Juanjuí, Distrito de Juanjuí, Provincia de Mariscal Cáceres - San Martín, con código SNIP: 303768, entre la Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres y el Ministerio de Educación.

ARTICULO SEGUNDO.- ENCARGAR al Secretario General, la distribución y notificación a las diferentes áreas orgánicas de esta entidad, para su conocimiento y fines, y a la Oficina de Tecnología de la Información para la Publicación de la misma en la Página Web Oficial de la Municipalidad.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase.

JIDA/A MEMC-J.
JLVCH/ SG
C.c.
G.M.
O.T.I.C.
Interesados.
Archivo.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
MARISCAL CÁCERES - JUANJUI

Ing. Javier A. Ichazo del Aguila
DNI: 01060203
TENIENTE ALCALDE



Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres – Juanjuí

Acuerdo de Concejo Nro. 0020-2020-MPMC-J

Juanjuí, 12 de marzo de 2020.

VISTO:

El pedido del señor alcalde Abog. VÍCTOR RAUL LÓPEZ ESCUDERO, en Sesión Ordinaria de Concejo de fecha 12 de marzo de 2020, y,

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú estable que las Municipalidades Provinciales y Distritales conforme a ley son los órganos del gobierno local con autonomía política económica y administrativa en los asuntos de su competencia acorde con el artículo II del título preliminar de la Ley N°27972-Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, el artículo 80° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, regula las competencias de las Municipalidades provinciales en materia de Saneamiento, salubridad y salud, dentro de su jurisdicción;

Que, asimismo el artículo 41° de la norma jurídica antes acotada, prescribe que los acuerdos son decisiones que toma el concejo referidas a asuntos específicos de interés público vecinal o institucional que expresan al voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional;

Que, mediante Decreto Supremo Nro. 008-2020-SA se declara en Emergencia Sanitaria a nivel nacional por el plazo de noventa (90) días calendario y se dicta medidas de prevención y control del COVID-19 de Salud. En ese sentido, el señor alcalde Abog. VÍCTOR RAUL LÓPEZ ESCUDERO, en Sesión de Consejo de fecha 12 de marzo, solicitó declarar de interés provincial y urgencia pública la adopción e implementación de medidas de prevención para evitar la propagación del COVID-19 (coronavirus) en toda la provincia de Mariscal Cáceres, virus declarado pandemia a nivel mundial por la Organización Mundial de la Salud constituyendo UN ALTO RIESGO SANITARIO para la población de esta provincia, y considerando el



Municipalidad Provincial de Mariscal Cáceres – Juanjuí *Acuerdo de Concejo Nro. 0020-2020-MPMC-J*

riesgo sanitario al cual está expuesta esta población, se debe ejecutar las medidas preventivas;

De conformidad con las atribuciones conferidas por la Ley N°27972 Orgánica de Municipalidades y con el voto unánime del Pleno del Concejo Provincial de Mariscal Cáceres:

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO: DECLARAR de INTERÉS PROVINCIAL Y URGENCIA PÚBLICA la adopción e implementación de medidas de prevención correspondientes y necesarias para evitar la propagación del COVID-19 (coronavirus) en toda la provincia de Mariscal Cáceres;

ARTÍCULO SEGUNDO: FACULTAR, al señor Alcalde Abog. **VÍCTOR RAUL LÓPEZ ESCUDERO**, dictar y ejecutar las medidas preventivas correspondientes y necesarias para evitar la propagación del COVID-19 (coronavirus) en toda la provincia de Mariscal Cáceres, así como en los distritos comprendidos en esta jurisdicción, con la coordinación técnica y seguimiento de las autoridades de salud, y demás instituciones públicas y privadas involucradas en cuanto les corresponda;

ARTÍCULO TERCERO: NOTIFÍQUESE con el presente acuerdo a la Gerencia Municipal, Gerencia de Acondicionamiento Territorial y Desarrollo Urbano-Rural, Gerencia de Administración y Finanzas, Sugerencia de Recursos Humanos. Así como **ENCARGUESE** a Secretaria General, la publicación en el diario oficial de mayor circulación de la región de San Martín, y demás instancias competentes para el cumplimiento del presente acuerdo.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
MARISCAL CÁCERES - JUJUI
Abog. Víctor Raúl López Escudero
ALCALDE
CNI: 41943579